

Carmen de Patagones, 12 de Julio de 2021.
Corresponde a expediente 4084-831HCD/21.-

VISTO:

El Expediente 4084-831HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sra. Miller Carina, solicitando el corte de Calle Domingo López (altura 577) de villa Rita para el día 30 de Enero del corriente año, con motivo de Realizar un evento solidario, organizado por el Templo Espíritu Santo de Dios.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Sra. Miller Carina, el corte de Calle Domingo López (altura 577) de villa Rita el día 30 de Enero del corriente año, en el horario de 10:30hs a 13hs con motivo de haber llevado a cabo un evento solidario, organizado por el Templo Espíritu Santo de Dios.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07-07-21. 14° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3436.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1256/2021.-